

tada», sociedad unipersonal; «Restmon Gestión, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «Franchising Direct Skyros, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal; «Franchising Direct Cantina Mariachi, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Franchising Direct Sumo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Franchising Direct Rock & Ribs, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal; «Franchising Direct Building, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Étnica CM III, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Restauración Étnica SU III, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal; «Restauración Étnica CM I, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Étnica SU I, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Étnica RR X, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Temática SU IV, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Panoramis SK, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Étnica RR III, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Tormes Inversión, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Equinoccio Inversión, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Costa Andaluza Inversión, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Temática RR VI, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal; «Restauración Temática CM XIV, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Moderna CM VII, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Temática RR VIII, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Grancasa Financiera, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración La Maquinista SK, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Parque Astur CM, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Temática CM X, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Étnica SU II, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Temática RR I, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas generales de socios y el accionista único de «Franchising Direct Suministros, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de accionistas, (en adelante, las «sociedades absorbidas»), han acordado en fecha 30 de junio de 2001 la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por «Exalt 2000, Sociedad Limitada» de las sociedades absorbidas, con transmisión a título universal de sus patrimonios íntegros a la sociedad absorbente, y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, una vez realizada la fusión, la sociedad absorbente «Exalt 2000, Sociedad Limitada», adoptará como denominación social la de la sociedad absorbida «Grupo Restmon, Sociedad Limitada», que se extinguirá por virtud de la fusión.

De conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho de los socios, accionista único y acreedores de todas las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión.

Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores sociales a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 13 de julio de 2001.—Los Administradores mancomunados de «Exalt 2000, Sociedad Limitada».—El Secretario del Consejo de Administración de «Grupo Restmon, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y los Administradores de: «Restmon Gestión, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Franchising Direct Skyros, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Franchising

Direct Cantina Mariachi, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Franchising Direct Sumo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Franchising Direct Rock & Ribs, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Franchising Direct Building, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Franchising Direct Suministros, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Restauración Étnica CM III, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Restauración Étnica SU III, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Étnica CM I, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Étnica SU I, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Étnica RR X, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Temática SU IV, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Panoramis SK, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Étnica RR III, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Tormes Inversión, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Equinoccio Inversión, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Costa Andaluza Inversión, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Temática RR VI, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Temática CM XIV, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Moderna CM VII, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Temática RR VIII, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Grancasa Financiera, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración La Maquinista SK, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Parque Astur CM, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Temática CM X, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Étnica SU II, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Restauración Temática RR I, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—40.750. 1.ª 25-7-2001

### FAMILIA DE MIGUEL Y GIMÉNEZ, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

### GRUPO FAMILIAR ONOFRE MIGUEL, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente, se comunica que las Juntas generales extraordinarias y universales de las mercantiles «Familia de Miguel y Giménez, Sociedad Limitada» y «Grupo Familiar Onofre Miguel, Sociedad Limitada», celebradas en fecha 16 de julio de 2001, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad «Familia de Miguel y Giménez, Sociedad Limitada», produciéndose el traspaso de parte de su patrimonio mediante su absorción por la ya constituida «Grupo Familiar Onofre Miguel, Sociedad Limitada», con el resultado final de dos sociedades con dos ramas de actividad diferenciadas; y todo ello sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el día 13 de julio de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los Balances de escisión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales. Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Valencia, 17 de julio de 2001.—Los respectivos órganos de administración.—40.022. 3.ª 25-7-2001

### FARO SANTA ELISA, S. A.

*Aumento de capital, oferta de suscripción de acciones*

La Junta general extraordinaria de accionistas celebrada, en primera convocatoria, el día 23 de julio de 2001 acordó el aumento de capital social en la cuantía de 60.000.000 de pesetas (360.607.2626 euros), mediante aportación dineraria con la emisión, a la par, de 60.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas de 1.000 pesetas (6.010121 euros) de valor nominal cada una de ellas, de igual clase y serie que las actualmente en circulación, numeradas sucesiva y correlativamente del treinta mil uno al noventa mil, ambos incluidos, de iguales derechos que las actuales.

Los señores accionistas tienen derecho de suscripción preferente a razón de dos acciones nuevas por cada acción antigua de la que sean titulares, derecho que podrá ser ejercitado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» del correspondiente anuncio de este acuerdo y la consiguiente oferta de suscripción de acciones, debiendo verificarse la suscripción y el desembolso del cien por cien del valor nominal de las acciones suscritas mediante ingreso de su importe en la cuenta que la sociedad tiene abierta en «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», oficina principal de Madrid, paseo de la Castellana, número 31, con número 0093-0400-72-0000394642.

Transcurrido el plazo de suscripción preferente de los actuales accionistas, si quedaren acciones nuevas sin suscribir, podrán ser suscritas por terceras personas actualmente ajenas a la sociedad, en el plazo de los cinco días siguientes, mediante desembolso del cien por cien del valor nominal y su ingreso en la indicada cuenta bancaria.

Igualmente acordó aprobar la redenominación de las acciones de la sociedad en euros, de forma y manera que tanto el capital social como el valor de las acciones estará expresado en euros, teniendo todas y cada una de las acciones representativas del capital social un valor nominal de 6,010121 euros.

También en consecuencia con lo anterior acordó modificar en lo estrictamente necesario el artículo 5.º de los Estatutos sociales relativo al capital social.

Madrid, 23 de julio de 2001.—El Administrador único, Carlos Sánchez Hernández.—40.815.

### FORMULARIS AUXILIARS D'INFORMATICA, S. A.

*Acuerdo de disolución y liquidación*

Del acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada con carácter universal, en fecha 17 de febrero de 2000, la sociedad domiciliada en Cornellà de Llobregat procede a su disolución y liquidación en virtud de auto firme de archivo de quiebra, aprobando el Balance de disolución y liquidación que queda redactado de la siguiente manera:

	Pesetas
Activo:	
Total Activo .....	0
Pasivo:	
Capital suscrito .....	25.000.000
Resultados negativos .....	-25.000.000
Total Pasivo .....	0

Cornellà de Llobregat, 17 de febrero de 2000.—El Liquidador, Jorge Peña Mampel.—40.517.